

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., capital del estado del mismo nombre, siendo las 10:30 horas, diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 50 y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente, los integrantes de Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en virtud de haber sido convocados, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), en la ejecución del plan anual de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, presentada por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, consejera electoral y presidenta de dicha comisión y la Lcda. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión del CEEPAC.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativos a los reglamentos de los municipios de:
 - Alaquines.

- Guadalcázar.
- Villa de Guadalupe.
- Xilitla.
- Zaragoza.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativos a las propuestas metodológicas de los municipios de:

- Alaquines.
- Cárdenas.
- Santo Domingo.
- Venado.
- Villa de Reyes.
- Xilitla.
- Zaragoza.

6. Dar cuenta de la consulta realizada a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos respecto a las repercusiones que el proceso de revocación de mandato del presidente de la república, organizado por el Instituto Nacional Electoral, pueda tener en el proceso de integración de las Juntas de Participación Ciudadana que llevan a cabo diversas autoridades municipales.

7. Dar cuenta de la solicitud realizada por el Lic. Roberto Guillú Díaz, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto a que el organismo electoral emita un pronunciamiento a efecto de clarificar el criterio que se utilizará para la consideración de la validez de la identificación de la ciudadanía por medio de credenciales que no se encuentren vigentes al momento de acudir a emitir su voto en los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana; lo anterior conforme a lo señalado en el Art. 28 fracción II de los Lineamientos que regulan los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí.

8. Dar cuenta de la solicitud realizada por el Lic. Roberto Guillú Díaz, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto a que el organismo electoral emita un acuerdo para la protección sanitaria por Covid-19 de la ciudadanía, personal del ayuntamiento y CEEPAC, en los centros de votación donde se haya registrado planilla única.

9. Dar cuenta de la solicitud realizada por el Lic. Roberto Guillú días, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto al número de mamparas, urnas y tinta indeleble que requieren para el desarrollo de los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana.

10. Dar cuenta de la solicitud presentada por el Lic. Essau Madrigal Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, respecto al número de urnas y mamparas que requieren para el desarrollo de los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, así como la emisión de una prórroga por parte del organismo electoral para poder llevar a cabo dicho procedimiento en el citado municipio.

Respecto del primer punto del orden del día, correspondiente a la lista de Asistencia y Declaración del quórum legal, el Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, solicitó a la Secretaria Técnica, María Guadalupe Ramírez Torres, tomara lista de asistencia, por lo que habiéndose tomado la respectiva y encontrándose presentes las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y hace constar que se encuentran presentes también la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta; el Lic. Arquímedes Hernández Esteban, director de Organización Electoral; el Lic. José Fausto Vega Vázquez, Director de Recursos Materiales; Mtra. Minerva Casas Soubervielle, Coordinadora de Participación Ciudadana y el Lic. Saúl Cázares García, Técnico de Participación Ciudadana; en virtud de haber sido convocados, existiendo quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

En lo que toca al segundo punto del orden del día, referente a la aprobación del mismo, el Consejero Comisionado Presidente de la Comisión, mencionó que el mismo fue circulado con oportunidad y preguntó si alguien tenía alguna intervención

al respecto, no habiéndola, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación respectiva de manera económica, siendo aprobado el orden del día por unanimidad.

El tercer punto del orden del día, relativo a presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por presentada por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, consejera electoral y presidenta de dicha comisión y la Lcda. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión del CEEPAC, el Comisionado Presidente expuso que la solicitud así como el proyecto de dictamen fueron enviados vía correo electrónico, por lo que se obvia la lectura, y pregunta si alguien tiene alguna duda o comentario al respecto. Al no haber comentarios, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García instruyó a la Secretaria Técnica a tomar la votación, siendo aprobado por unanimidad el dictamen de pertinencia institucional, el cual será turnado a la Comisión de Administración para que dictamine la suficiencia presupuestal.

El cuarto punto del orden del día, de la presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativos a los reglamentos de los municipios de Alaquines, Guadalcázar, Villa de Guadalupe, Xilitla y Zaragoza, el Consejero Comisionado Presidente solicitó a la Secretaría Técnica que dé un resumen del contenido de estos dictámenes, destacando que, de ser aprodados, recaerá un número de acuerdo por cada uno de estos.

La Secretaria Técnica informó que los proyectos de reglamentos presentados por los municipios citados cumplen con los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de los Consejos de Desarrollo Social municipal en los ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración aprobados por el CEEPAC el 30 de diciembre de 2021. Los proyectos garantizan los principios de mayor accesibilidad, inclusión, paridad de género y máxima publicidad, estableciendo que

las asambleas de los procesos electivos se lleven a cabo en fin de semana, así como las etapas de registro para las y los aspirantes para favorecer una mayor inclusión y la no discriminación.

El Consejero Comisionado Presidente menciona que tuvo oportunidad de revisar los dictámenes y cuestionó si había alguna observación; al no haber comentarios, pidió a la Secretaría Técnica que tomara la votación de manera nominal, siendo aprobados por unanimidad cada uno de los dictámenes presentados.

El quinto punto del orden del día fue la presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativos a las propuestas metodológicas de los municipios de Alaquines, Cárdenas, Santo Domingo, Venado. Villa de Reyes, Xilitla y Zaragoza. El Consejero Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión para que desahogara el punto, aclarando que, de ser aprobados, recaerá un número de acuerdo por cada uno de estos.

La Secretaria Técnica indicó que las propuestas de metodología presentados por los municipios señalados cumplen con los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de los Consejos de Desarrollo Social municipal en los ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración aprobados por el CEEPAC el 30 de diciembre de 2021; abundó que en las propuestas se incluyeron los calendarios para la realización de las asambleas electivas en fines de semana, los cuales son preliminares porque serían modificados acorde a los plazos y actividades a realizar; también incluyeron las convocatorias, las demarcaciones territoriales, y lo que se hará durante las asambleas, así como la difusión de la convocatoria.

El Consejero Comisionado Presidente preguntó si había alguna observación a los dictámenes y al no haber observaciones, solicitó a la Secretaria Técnica recoger el sentido de la votación. Previo a registrar la votación, la Secretaria Técnica hizo constar la integración a la sesión de Comisión de la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres,

Secretaria Ejecutiva del CEEPAC y del Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, Consejero electoral.

Al someter a votación los dictámenes de opinión técnica favorable de las propuestas metodológicas de los municipios de Alaquines, Cárdenas, Santo Domingo, Venado. Villa de Reyes, Xilitla y Zaragoza, estos fueron aprobados por unanimidad.

En el sexto punto del orden del día para dar cuenta de la consulta realizada a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del CEEPAC respecto a las repercusiones que el proceso de revocación de mandato del presidente de la república, organizado por el Instituto Nacional Electoral, pueda tener en el proceso de integración de las Juntas de Participación Ciudadana que llevan a cabo diversas autoridades municipales, el Consejero Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García explicó que, a través de oficio DDS/SOS/157/2022, el Ayuntamiento de San Luis Potosí hizo una consulta al organismo electoral, y ésta se turnó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para fundamentar la respuesta, solicitando a la Secretaria Técnica que expusiera el tema.

La Secretaria Técnica manifestó que el Instituto Nacional Electoral notificó a las autoridades municipales respecto a la suspensión de la propaganda gubernamental, del 4 de febrero al 10 de abril de 2022, como parte del proceso de revocación de mandato; ante ello, del gobierno municipal de San Luis Potosí presentaron una consulta respecto a qué pueden hacer ya que están llevando a cabo el proceso para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana y quieren evitar infracciones, por lo cual la semana pasada se dio una reunión de trabajo en línea, en la que también participó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico, Lic. Karla Patricia Solís Dibildox, y también de manera formal se turnó la consulta al área jurídica del organismo electoral.

Al respecto, se advirtió que, dado que el proceso de integración de las juntas de participación ciudadana es una actividad administrativa, puede continuar su realización, siempre y cuando todas las actividades que se realicen sean encaminadas a la integración de las juntas y no a la promoción de lo que hace el ayuntamiento de San Luis Potosí, señaló la Secretaria Técnica.

En la reunión que se sostuvo con personal de la administración municipal de San Luis Potosí, continuó la Secretaria Técnica, la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico, Lic. Karla Patricia Solís Dibildox, explicó cuáles son las actividades que pudieran

considerarse proselitistas. Asimismo, comentó que en la vía económica otros municipios han manifestado su preocupación por el tema de la suspensión de la propaganda gubernamental, como son los municipios de Santa María del Río y Tampamolón Corona.

Ante ello, la Secretaria Técnica sugirió que se valore la pertinencia de que el Pleno del CEEPAC emita alguna comunicación a los ayuntamientos para que, aún cuando está el proceso de revocación de mandato, continúen con la integración de las juntas de participación ciudadana, por lo que puso a consideración que se emita un acuerdo, oficio o lo que consideren pertinente.

El Comisionado Presidente, consejero Juan Manuel Ramírez García manifestó que, al revisar la propuesta de respuesta al oficio que remitió el ayuntamiento de San Luis Potosí al CEEPAC, considera que, aunado a las disposiciones legales es necesario que puntualmente se atienda respecto a los tres temas que solicita el gobierno municipal, que son: 1) un pronunciamiento sobre la difusión institucional; 2) de las etapas informativas, y 3) de las jornadas electivas de las juntas de participación ciudadana.

Añadió que, con base en los temas que dio el ayuntamiento, la respuesta del organismo electoral debe ser más enfática. Del pronunciamiento sobre la difusión institucional que tiene que ver con la veda, señalar que no es lo que deben de hacer, por ejemplo, difundir las actividades o el trabajo que realiza el gobierno para integración de las JPC. De las etapas informativas, los lineamientos emitidos por el CEEPAC establecen que éstas son para que las planillas puedan difundir su plan de trabajo y se den a conocer, y se les deberá informar por parte del gobierno municipal a las planillas que únicamente se utilice para esos fines, que no deben hacer ningún pronunciamiento respecto a la revocación de mandato, porque le corresponde la difusión al INE y a los organismos públicos locales.

Respecto a las jornadas electivas de las juntas de participación ciudadana, el ayuntamiento únicamente deberá ceñirse a informar de la conclusión de los procesos electivos, de los resultados, sin hacer una difusión como propaganda gubernamental. En todo caso, se llevará a cabo la sesión de Cabildo para informar de las planillas ganadoras, notificarles y difundir en estrados; lo que no deberán hacer es difundir el resultado de esto como propaganda gubernamental, indicó el Consejero Comisionado Presidente y cuestionó si la respuesta por parte del CEEPAC a ayuntamiento debía ser por oficio -ya que el oficio está dirigido a Presidencia y Secretaría Ejecutiva- o a

través de acuerdo de Pleno, porque en los lineamientos emitidos por el CEEPAC se refiere que, lo no previsto, será resuelto por el Pleno del Consejo.

La Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez solicitó la palabra y consideró que la respuesta a la consulta deberá ser emitida por el Pleno del CEEPAC, con base en los lineamientos, y porque será el criterio que se tenga para los ayuntamientos que hagan la consulta, por lo que la respuesta se les deberá girar de conocimiento a todos los ayuntamientos, porque así se procedió en el caso de los organismos de participación ciudadana.

Asimismo, la consejera se sumó a la consideración del Comisionado Presidente de robustecer la respuesta a la consulta, señalando que es la propaganda gubernamental, que por jurisprudencia es toda aquella comunicación para dar a conocer a la ciudadanía, las acciones y programas sociales en un ánimo de logros de gobierno, y es lo que no se puede hacer. En los procesos electivos de las juntas de participación ciudadana, la difusión de las convocatorias, la etapa informativa, no tiene qué ver con dar a conocer logros de gobierno; se debe hacer énfasis en que las administraciones municipales no manejen mediáticamente la información como si fueran logros de gobierno, es lo que debe aclararse en la respuesta a la consulta.

La secretaria ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, consideró importante que el asunto sea tratado en el Pleno del CEEPAC, para establecer un criterio genérico y notificar a todos los ayuntamientos. Añadió que hay dos momentos en el proceso electivo de JPC, uno que tiene que ver con la convocatoria para el registro de las planillas y el segundo es lo que pueden realizar las personas en el proceso electivo, que sería hacer una publicidad en torno al plan de trabajo que cada planilla proponga.

El Comisionado Presidente, Consejero Juan Manuel Ramírez García, solicitó que se dé celeridad a los temas ante la proximidad de los procesos electivos que llevará a cabo el municipio de San Luis Potosí, para que el acuerdo respectivo sea puesto a consideración del Pleno en el transcurso de la semana. La secretaria ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, puso a consideración de las consejerías que la sesión extraordinaria del Pleno del CEEPAC fuera el 17 de febrero de 2022 a las 12:30 horas, para dar oportunidad de que se elabore el acuerdo requerido, así como los puntos de acuerdo que se generen en la Comisión.

En el séptimo punto del orden del día, relativo a dar cuenta de la solicitud realizada por el Lic. Roberto Guillú Díaz, Subdirector de Organización Social del

Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto a que el organismo electoral emita un pronunciamiento a efecto de clarificar el criterio que se utilizará para la consideración de la validez de la identificación de la ciudadanía por medio de credenciales que no se encuentren vigentes al momento de acudir a emitir su voto en los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana; lo anterior conforme a lo señalado en el Art. 28 fracción II de los Lineamientos que regulan los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica desarrollar el tema.

La Secretaria Técnica, María Guadalupe Ramírez Torres, expuso que el 10 de febrero de 2022 se recibió en Oficialía de Partes del CEEPAC el oficio signado por el subdirector de Organización Social del Ayuntamiento capitalino, consultando si las credenciales de elector -cuya vigencia expiró a partir de enero de 2022- se podrán utilizar para los procesos electivos de JPC. El Instituto Nacional Electoral, por acuerdo INE/CG1762/2021 del 17 de diciembre de 2021, determinó que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1 de enero de 2022, sean utilizadas en la jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los procesos electorales locales 2021-2022.

Juan Manuel Ramírez García, Comisionado Presidente, preguntó si era aplicable lo establecido por el INE para atender la consulta del Ayuntamiento de San Luis Potosí. La secretaria ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, manifestó que el INE aprobó la ampliación de la vigencia de la credencial, y el organismo electoral no tiene facultades para pronunciarse en otro sentido. El INE amplía la vigencia para procesos establecidos, pero en términos estrictos lo que se amplía es la vigencia del documento, por lo que se puede dar respuesta señalando el acuerdo del INE.

En lo anterior coincidió el Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien destacó que la ampliación de la vigencia de la credencial de elector es para maximizar la participación ciudadana, así como el Comisionado Presidente, quien cuestionó si el tema deberá turnarse al Pleno a lo que la secretaria ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, respondió que no pues el CEEPAC carece de facultades respecto a la vigencia de un documento que no fue expedido por el organismo electoral. El Consejero Comisionado, Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, pidió que la respuesta se compartiera a todos los ayuntamientos.

La Consejera Comisionada, Graciela Díaz Vázquez, consideró que el tema deberá presentarse como informe al Pleno, para que quede registro en el acta y, sobre todo, porque en el Pleno participan las representaciones de los partidos políticos y es importante que tengan conocimiento del criterio que se estará para todos los municipios. La secretaria ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, dijo que era conveniente la sugerencia de la Consejera Comisionada y se presentará la respuesta como un informe.

En el octavo punto del orden del día, concerniente a dar cuenta de la solicitud realizada por el Lic. Roberto Guillú Díaz, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto a que el organismo electoral emita un acuerdo para la protección sanitaria por Covid-19 de la ciudadanía, personal del ayuntamiento y CEEPAC, en los centros de votación donde se haya registrado planilla única, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García indicó que están solicitando que el organismo electoral valore la realización de la elección o en su caso se reconsidere la duración de la jornada electiva en aquellas demarcaciones donde sólo se registró una planilla; solicitan como tal un proyecto de acuerdo para la protección sanitaria por COVID-19 de ciudadanos y personal del ayuntamiento y del CEEPAC en los centros de votación.

El Comisionado Presidente consideró que debe darse un acuerdo, y que sí tienen que realizarse las jornadas electivas aún cuando se haya registrado una planilla, ya que no se debe impedir o restringir que la ciudadanía pueda acudir a las urnas y, en todo caso, determinar y votar por la planilla que se registró, pues hay un vacío, tanto en la Ley de Juntas de Participación Ciudadana como en los lineamientos, donde no se contempla qué hacer cuando sólo se registre una planilla.

La Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, se pronunció por distinguir, primero, que están solicitando que el organismo electoral determine las medidas sanitarias y en segundo lugar lo relativo a la realización de la jornada electiva cuando hay una planilla. La participación del CEEPAC, en todo el proceso de selección de juntas, corresponde a un acompañamiento, y aún tratándose un proceso de selección no queda a cargo del CEEPAC sino del ayuntamiento, por lo que éste debe determinar las medidas sanitarias que aplicará y que, en sentido estricto, deben ser las genéricas que se han establecido por la Secretaría de Salud. Indicó que el CEEPAC no tendría competencia para aprobar un acuerdo respecto a una jornada electiva que no está a cargo del organismo electoral.

El Comisionado Presidente, Juan Manuel Ramírez García, explicó que en los lineamientos que emitió el CEEPAC respecto a las Juntas de Participación Ciudadana, sí se estableció la obligación para que los ayuntamientos, mientras persista la contingencia sanitaria por SARS-CoV-2, atiendan los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades sanitarias, en el transitorio segundo que señala: Mientras persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, todas y cada una de las etapas del proceso de elección de las Juntas de Participación Ciudadana deberán atender a las indicaciones de las autoridades de salud y a las restricciones de acuerdo al semáforo imperante en la entidad. De manera adicional deberán atender al protocolo sanitario anexo a los presentes lineamientos.

En el protocolo sanitario, añadió el Comisionado Presidente, se establecen algunas medidas para el cuidado, como la distancia física, el uso de gel antibacterial, y en los lineamientos se estableció que, en el caso de los registros de planilla en modalidad presencial, los ayuntamientos deberán atender los protocolos sanitarios indicados por las autoridades de salud. El CEEPAC no debería pronunciarse por las medidas sanitarias, con que sigan lo dispuesto en los lineamientos y los protocolos sanitarios emitidos por las autoridades de salud, la contingencia no debe ser obstáculo para que se realizaran las jornadas electivas, más cuando se está en semáforo epidemiológico naranja.

Por otra parte, de la jornada electiva, el Comisionado Presidente manifestó que el organismo electoral debe pronunciarse porque sí la lleven a cabo, aún cuando en la demarcación se haya registrado una planilla. El organismo electoral es co-organizador con los ayuntamientos de los procesos electivos de Juntas de Participación Ciudadana, no es un papel testimonial del CEEPAC, pues sí tiene que elaborar los lineamientos -que ya fueron aprobados- y es una de las atribuciones que da la Ley de Juntas de Participación Ciudadana, y en los lineamientos dice que el Pleno debe determinar respecto aquello que no esté previsto en los lineamientos. Entonces hay que señalar que se realicen los procesos electivos para maximizar la participación ciudadana, que la ciudadanía pueda pronunciarse sobre si desean o no ser representados y tener una instancia como vínculo entre ellos y la autoridad municipal.

La Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez expresó que, si el tema se va a decidir en Pleno, es pertinente que se analice por todas las consejerías y se haga una valoración jurídica para las alternativas de qué procede cuando hay una planilla, para

tener elementos de índole jurídico para decidir por las consejerías, previo a que el acuerdo se turne al Pleno.

La Secretaria Técnica, María Guadalupe Ramírez Torres, señaló que, en los lineamientos, en el artículo 16 fracción III, se advierte que cuando no se registre ninguna planilla, que no es el caso, se realice una segunda etapa de registro, y también hay mención de las elecciones extraordinarias; en el supuesto de que se realice la jornada electiva para una planilla, si no hay votación o sólo se presentan a votar dos personas, qué procedería.

El Comisionado Presidente, Juan Manuel Ramírez García, mencionó que Saúl Cázares García, técnico de Participación Ciudadana del CEEPAC, planteó -a través del chat de la sala virtual- la opción de abrir un periodo extraordinario para el registro de planillas, lo que está considerado en los lineamientos para aquellos casos en los que no se registren planillas en la primera etapa. Retomando la propuesta de la Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión que se realice una reunión de trabajo a la que sean convocadas todas las consejerías, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para valorar el tema considerando precedentes, sea de organismos de participación ciudadana o bien de elecciones constitucionales.

La Secretaria Técnica informó que el gobierno municipal de San Luis Potosí, a la fecha, ya tenía publicada en su sitio web la convocatoria y el calendario para llevar a cabo los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana, por lo que sí se considera que se debe realizar a la brevedad la reunión de trabajo para determinar una respuesta, considerando que, en el caso de San Luis Potosí, con base en las JPC realizan la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Asimismo, el Consejero Comisionado Presidente precisó que, según la información que tenía, el fin de semana próximo (19 y 20 de febrero) serían las jornadas electivas en aquellas demarcaciones donde hay más de una planilla inscrita, y hasta el 27 de febrero programarían los procesos electivos en las demarcaciones donde participa una planilla. Considerando lo anterior, se determinó efectuar la reunión de trabajo el martes 15 de febrero, a las 13:00 horas, y que fueran convocados a ésta las consejerías, la secretaria ejecutiva, la directora de Asuntos Jurídicos.

En el noveno punto del orden del día, dar cuenta de la solicitud realizada por el Lic. Roberto Guillú Díaz, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, respecto al número de mamparas, urnas y tinta indeleble

que requieren para el desarrollo de los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García solicitó a la secretaria técnica exponer el punto.

María Guadalupe Ramírez Torres, secretaria técnica, señaló que el 10 de febrero de 2022 se recibió el oficio firmado por el Lic. Roberto Guillú Díaz, Subdirector de Organización Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicitando tinta indeleble; el organismo electoral no es el responsable, en los procesos electorales constitucionales, de la tinta indeleble ni este material está considerado en los lineamientos para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana. La solicitud de urnas y mamparas ya se revisó con las direcciones de Organización y de Recursos Materiales, ya que el artículo 12 de los lineamientos establece que Recursos Materiales atenderá el tema del préstamo de material, que se usará en los procesos electivos que inician el 19 de febrero.

La licenciada Roble Ruth Alejandro Torres, secretaria ejecutiva del CEEPAC, informó que ya se preparó una propuesta de respuesta y que considera que, de ésta, se debe retirar el párrafo en el que se les pide que soliciten al Instituto Nacional Electoral la tinte indeleble, ya que el INE tampoco tiene el material, pues al concluir el proceso electoral se regresa a oficinas centrales el material para su adecuada destrucción; asimismo, incluir como vinculación a una persona de Capacitación u Organización, en lugar de Recursos Materiales, y designaron a la licenciada María Guadalupe Ramírez Torres, directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para la entrega -en calidad de préstamo- de las urnas y mamparas al gobierno municipal de San Luis Potosí.

Al respecto, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García, consideró que debe darse una coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, ya que en los Lineamientos se establece que ésta debe ponerse en contacto con los ayuntamientos para el préstamo de materiales electorales, para tener el cuidado con los inventarios, el seguimiento y la devolución de los materiales que se presten. La secretaria ejecutiva apuntó que, a nivel interno, sí se está dando esa coordinación entre áreas.

La Consejera Presidenta Paloma Blanco López se sumó a la solicitud del comisionado presidente de que sea el Lic. José Fausto Vega Vázquez, director de Recursos Materiales, quien coordine las actividades y comentó que había recibido un memorándum de Gerardo Enríquez, jefe de la bodega del CEEPAC, mencionado que sólo cuenta con una persona que le auxilia en todas las actividades, que tiene la

solicitud de 300 mamparas y urnas por parte de San Luis Potosí, y de Ciudad del Maíz solicitaron 15 más, y prevé la recepción de más solicitudes, por lo que pide se le apoye con personal para poder cumplir con esta responsabilidad pues, de lo contrario, estará limitado para poder atender. Ante la imposibilidad de contratar personal, debe haber una coordinación entre Recursos Materiales y bodega para que puedan llevar a cabo la entrega de los materiales en tiempo.

Juan Manuel Ramírez García, Comisionado Presidente, se pronunció porque la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC directamente comisionen a personal para que apoye a la Dirección de Recursos Materiales con las tareas, como se ha realizado anteriormente, tal fue el caso de la destrucción del material electoral. El Consejero Comisionado, Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, indicó que, si bien los lineamientos establecen que sea Recursos Materiales el área responsable de llevar los trabajos, y que debería ser Organización, por diseño institucional el almacén depende de Recursos Materiales porque no hay una bodega electoral como tal, por lo que quien lleva inventarios y almacenamiento es la jefatura de almacén. Asimismo, es necesario aprovechar este movimiento de materiales para que el director de Recursos Materiales -de reciente ingreso al organismo- se vaya involucrando con las actividades, ya que en próximas fechas se estará trabajando respecto a los paquetes electorales, por el reuso que se pretende hacer de algunos materiales previa revisión de que cumplan con las características para ello y se vaya preparando lo que se requerirá para el próximo proceso electoral.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez instruyó a la LC María Guadalupe Ramírez Torres dar seguimiento a la respuesta del oficio, y pidió el apoyo para el Lic. José Fausto Vega Vázquez, Director de Recursos Materiales, que se le proporcionen los lineamientos y cuidar la distribución del material electoral, la actualización de los inventarios, la entrega y la devolución por parte de los ayuntamientos. Al respecto, la LC Ramírez Torres informó que ya se le había remitido los lineamientos y la información al Lic. Vega Vázquez.

El décimo punto del orden del día, relativo a dar cuenta de la solicitud presentada por el Lic. Essau Madrigal Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, respecto al número de urnas y mamparas que requieren para el desarrollo de los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, así como la emisión de una prórroga por parte del organismo electoral para poder llevar a cabo dicho procedimiento en el citado

municipio, el Comisionado Presidente encomendó a la secretaria técnica el desahogo del punto.

María Guadalupe Ramírez Torres proyectó el oficio y explicó que Ciudad del Maíz solicitó al organismo electoral 15 urnas y 15 mamparas, y se le dio conocimiento tanto a Recursos Materiales como a Organización Electoral. Destacó que Ciudad del Maíz pidió al organismo electoral una prórroga para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana para que los procesos electivos sean el domingo 06 de marzo de 2022, en un horario de 09:00 a 17.00 horas.

La secretaria técnica mencionó que Ciudad del Maíz es uno de los municipios cuya población supera los 30 mil habitantes y, según los lineamientos, el gobierno municipal determinará el número de juntas que integre con base en el número de demarcaciones. En el decreto 0135 del Periódico Oficial del Estado, en el transitorio cuarto, se refiere que los ayuntamientos tienen como plazo el 28 de febrero de 2022 para las juntas de participación ciudadana, y se consultó al área de asuntos jurídicos si este plazo es para la emisión de las convocatorias o bien para la integración de las juntas. Asuntos Jurídicos señaló que el plazo es para la emisión de la convocatoria, y los ayuntamientos pueden determinar la fecha de los procesos electivos, atendiendo a los lineamientos del organismo electoral.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García consideró que el organismo electoral no tiene que dar una prórroga para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana, ya que el plazo lo estableció el Congreso del Estado en la Ley de Juntas de Participación Ciudadana. El organismo electoral ha considerado que el 28 de febrero de 2022 es el plazo para que se tengan integradas las JPC.

La Consejera Presidenta Paloma Blanco López y el Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez coincidieron en que el organismo electoral no puede dar una prórroga. El Comisionado Presidente consideró que el tema debe ser sometido a consideración del Pleno del CEEPAC.

La secretaria técnica, María Guadalupe Ramírez Torres, comentó que del organismo electoral se ha estado en contacto con los ayuntamientos, enviando comunicaciones para recordar la fecha que se tiene como límite para la integración de las juntas, y también se les turnó el modelo de reglamento. A la fecha, sólo San Luis Potosí se ha comunicado y se ha estado trabajando respecto a estos procesos, así como Ciudad

Fernández, que está por definir cuándo van a integrar. Se ha dado una comunicación constante para dar seguimiento al tema.

Saúl Cázares García, técnico de Participación Ciudadana, comentó que al ser la Ley de Juntas de Participación Ciudadana una norma de reciente creación, que para la mayoría de los ayuntamientos será un procedimiento nuevo, aunado a que los municipios le están dando prioridad a la reglamentación, las convocatorias y la propuesta metodológica de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, se explica un poco el por qué los ayuntamientos están pendientes.

Algo que hay que considerar, añadió el técnico de Participación Ciudadana, es que los gobiernos municipales ya han estado llamando para solicitar información al respecto, Ciudad Fernández, Rayón, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, Rioverde, Santa María del Río, Zaragoza y Ciudad del Maíz. La cuestión es que, por el plazo de quince días para la difusión de la convocatoria que se estableció en los lineamientos, considerando hoy día 14 de febrero, ya no da el tiempo para que los municipios puedan cumplir con la difusión de la convocatoria y a su vez sea viable la integración en tiempo de las juntas -atendiendo al plazo del 28 de febrero-. Derivado de ello, de 41 municipios sólo tendríamos uno, San Luis Potosí, que estaría integrando sus juntas; si los ocho mencionados lo hicieran, sería un 19% del total de municipios que deben integrar. Por ello es importante definir si se cierra el plazo al 28 de febrero, o se aplica la interpretación que realiza el área jurídica de que a esta fecha deben emitir la convocatoria. Respecto al CODESOL, ya se llegó a 57 reglamentos, y 52 propuestas de metodología, lo que demuestra que sí han estado atendiendo el tema de CODESOL.

Juan Manuel Ramírez García, Comisionado Presidente, reiteró que el CEEPAC no puede modificar un plazo establecido en la Ley de Juntas de Participación Ciudadana, y se pronunció por pedir a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la elaboración de un proyecto de acuerdo respecto a la solicitud del ayuntamiento de Ciudad del Maíz respecto al plazo; y el préstamo del material electoral debe atenderse. Cuestionó si había algún otro comentario, y no se registraron más intervenciones.

Los acuerdos que se tomaron en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, son los siguientes:

CCEECCP/SE/11/143/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/SE/11/144/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de pertinencia institucional respecto a la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), para la ejecución del plan anual de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, presentada por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, consejera electoral y presidenta de dicha comisión y la Lcda. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión del CEEPAC.

Se turna a la Comisión de Administración, para que dictamine suficiencia presupuestal.

CCEECCP/SE/11/145/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento presentado por el municipio de Alaquines.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/146/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento presentado por el municipio de Guadalcázar.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/147/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento presentado por el municipio de Villa de Guadalupe.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/148/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento presentado por el municipio de Xilitla.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/149/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento presentado por el municipio de Zaragoza.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/150/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Alaquines.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/151/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Cárdenas.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/152/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Santo Domingo.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/153/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Venado.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/154/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Villa de Reyes.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/155/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Xilitla.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/SE/11/156/2022. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Zaragoza.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:50 h, once horas con cincuenta minutos del 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, el Consejero Comisionado Presidente da por concluida la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dándose por enteradas y enterados los presentes de todos los acuerdos tomados.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA
Y CULTURA POLÍTICA**



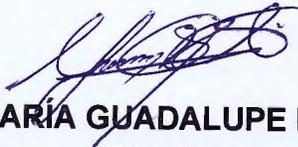
**MTR. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTE**



LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA COMISIONADA



MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO COMISIONADO



L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ
TORRES
SECRETARIA TÉCNICA
PROPIETARIA



L.M. MINERVA CASAS
SOUBERVIELLE
SECRETARIA TÉCNICA
SUPLENTE

Las firmas corresponden al acta de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.